

De nuevo sobre la série de Q. Nasidius (RRC 483)

In: Revue numismatique, 6e série - Tome 161, année 2005 pp. 79-92.

Resumen

Resumen. — Revision de las recientes opiniones de Estiot y Aymar y de Woytek, de considerar la emisión RRC 483, de Q. Nasidio, efectuada en Sicilia (42 a.C), en contra de los pareceres de Crawford y Sear, que situaban su acuñación en Massalia (44-43 a.C.)- Habria que mantener la teoria de estos últimos investigadores, pero ajustando la cronologia a la segunda mitad del año 43 a.C.

Citer ce document / Cite this document :

Amela Valverde Luis. De nuevo sobre la série de Q. Nasidius (RRC 483). In: Revue numismatique, 6e série - Tome 161, année 2005 pp. 79-92.

doi : 10.3406/numi.2005.2593

http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/numi_0484-8942_2005_num_6_161_2593

LUIS AMELA VALVERDE*

De nuevo sobre la serie de Q. Nasidius (*RRC* 483)

Resumen. — Revisión de las recientes opiniones de Estiot y Aymar y de Woytek, de considerar la emisión *RRC* 483, de Q. Nasidio, efectuada en Sicilia (42 a.C.), en contra de los pareceres de Crawford y Sear, que situaban su acuñación en *Massalia* (44-43 a.C.). Habría que mantener la teoría de estos últimos investigadores, pero ajustando la cronología a la segunda mitad del año 43 a.C.

Résumé. — Les opinions récentes d'Estiot et Aymar et de Woytek, qui considèrent que l'émission *RRC* 483 au nom de Q. Nasidius a été frappée en Sicile en 42 av. J.-C., contre les vues de Crawford et de Sear, qui situaient son émission à Marseille en 44-43 av. J.-C., sont ici réexaminées : l'auteur considère raisonnable de se tenir à la théorie de ces derniers, mais avec une chronologie ajustée à la deuxième moitié de l'année 43 av. J.-C.

Recientemente, hemos publicado un estudio sobre la serie tardo-republicana de Q. Nasidio (*RRC* 483)¹, que emitió en representación de Sexto Pompeyo (*cos. desig.* 33 a.C.)², hijo menor de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.), dentro de un estudio general dedicado a la amonedación de la *gens Pompeia*³. En

* A.N.E. (Asociación Numismática Española), Gran Vía de les Corts Catalanes 627, 08010 Barcelona. E-mail : luisamela@arrakis.es

1 L. AMELA VALVERDE, La serie de Q. Nasidius (*RRC* 483), *Gaceta Numismática (GN)*, 148, 2003, p. 9-23.

2 M. CRAWFORD, *Roman Republic Coinage (RRC)*, Cambridge, 1974, p. 94 indica que esto fue presumible, pero no parece que actualmente existan dudas sobre ello, pues el mismo autor en la pág. 495 señala que esta emisión se realizó en un taller móvil de Sexto Pompeyo.

3 L. AMELA VALVERDE, La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la *gens Pompeia*, *Faventia* 12-13, 1990-1991, p. 181-197; Las monedas de bronce acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania, *GN* 113, 1994, p. 33-37; Acuñaciones de denarios romano-republicanos de Pompeyo Magno en Hispania durante el año 49 a.C., *GN* 134, 1999, p. 15-23; Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania, *Numisma* 244, 2000, p. 7-33; Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania, *Archivo Español de Arqueología*, 73, 2000, p. 105-119; El áurco de Cn. Pompeyo Magno (*RRC* 402), acuñado en Amisos (Ponto), *GN* 140, 2001, p. 5-13; Sobre una supuesta variante de *RRC* 469/1a y otros comentarios acerca de esta moneda, *GN* 151, 2003, p. 9-14; Una cuestión metodológica: la localización de las cecas en el periodo final de la República romana. El caso de *RRC* 477, *Documenta & Instrumenta* 2, 2004, p. 99-119; Emisiones de bronce pompeyanas de Hispania. Su relación con otras amonedaciones del Mediterráneo Occidental, en *XIII Congreso Internacional de Numismática*, Madrid, en prensa

ese trabajo defendíamos la teoría de Crawford (seguido por Sear) de fechar esta emisión en el año 44-43 a.C. y su acuñación en la ciudad de *Massalia*⁴.

El hallazgo de un raro denario *RRC* 483/1 en el tesoro de Meussia (37 d.C.)⁵, ha vuelto a reabrir el debate de su atribución y cronología por Estiot y Aymar⁶, que ha tenido continuación en la obra de Woytek dedicada a las emisiones monetarias romanas entre los años 49 y 42 a.C.⁷

Ambas investigaciones vuelven a la posición clásica de considerar que la emisión *RRC* 483 fue efectuada en Sicilia, aunque, en vez de atribuirla a la tradicional cronología de los años 38-36 a.C., como consecuencia de la celebración de la victoria pompeyana sobre la flota de M. Vipsanio Agripa (*cos.* I 37 a.C.)⁸, prefieren los inicios del dominio de Sexto Pompeyo en la isla (43-42 a.C.).

Nuestro objetivo ahora es criticar las exposiciones anteriores, pues consideramos que sigue siendo válida la teoría de Crawford. Para ello, mencionamos los argumentos de los citados investigadores, y los comentamos.

En un principio, recordemos la descripción de la serie de Nasidio, con sus dos variantes⁹:

4 CRAWFORD, *RRC*, p. 94. R. S. SEAR, *The History and Coinage of Roman Emperors, 49-27 BC*. Londres, 1998, p. 149. K. WELCH, Both sides of the coin: Sextus Pompeius and the so-called Pompeiani, en *Sextus Pompeius*, Londres, 2002, p. 1-30, en 19 (simple mención de la teoría de Crawford). AMELA, *op. cit.* n. 1, p. 13; J. FERNÁNDEZ MOLINA, J. FERNÁNDEZ CABRERA y X. CALICÓ ESTIVILL, *Catálogo monográfico de los denarios de la república romana (incluyendo Augusto)*, Barcelona, 2002, p. 174 señalan que la emisión de Nasidio fue efectuada en los años 44-43 a.C. en Sicilia, lo cual es imposible, pues en este tiempo se encontraba en Massalia.

5 S. ESTIOT e I. AYMAR, Le trésor de Meussia (Jura): 399 monnaies d'argent d'époques républicaine et julio-claudienne, *TM* 2001-2002, p. 69-160, en 96 y 118 (nº 223 del catálogo). La cuestión ha sido retomada y desarrollada por S. ESTIOT, *Sextus Pompée Imp(erator) Iter(um) Praef(ectus) Clas(sis) et Orae Marit(imae) ex S.C.*, la Sicile et la monnaie: problèmes de datation, en *XIII Congreso Internacional de Numismática, Madrid, 15-19 Septiembre 2003*, en prensa en *Mélanges H. Zehnacker*.

6 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, 98-102.

7 B. WOYTEK, *Arma et Nummi. Forschungen zur römischen Finanzgeschichte und Münzprägung der Jahre 49 bis 42 v. Chr.*, Viena, 2003, p. 502-505.

8 E. BABELON, *Description historique et chronologique des monnaies de la République romaine vulgairement appelés monnaies consulaires*, Paris, 1885, p. 251 y 355. H. A. GRUEBER, *Coins of the Roman Republic in the British Museum*, Vol. II: *Coinages of Rome (continued), Roman Campania, Italy, The Social War, and the Provinces*, Londres, 1910, p. 557, 560 n. 1 y 564. E. A. SYDENHAM, *The Coinage of the Roman Republic*, Londres, 1952, p. LXVIII y 211. A. BANTI y L. SIMONETTI, *Corpus Nummorum Romanorum*, Vol. I: *Da Cneo Pompeo a Marco Antonio*, Firenze, 1971, p. 245-247. H. Zehnacker, *Moneta. Recherches sur l'organisation et l'art des émissions monétaires de la République romaine (289-31 avant J.-C.)*. 2 vol., Roma, 1973, p. 1007 y 1013. R. A. G. CARSON, *Principal Coins of the Romans*, Volume I: *The Republic c. 290-31 B.C.*, Londres, 1978, p. 79. X. CALICÓ y F. CALICÓ, *Los denarios romanos anteriores a J.C. y su nuevo método de clasificación*, Barcelona, 1983, p. 200. J. DE ROSE EVANS, The Sicilian Coinage of Sextus Pompeius (Crawford 511), *American Numismatic Society. Museum Notes* 32, 1987, p. 97-157, en 110 n. 30. F. CATALI, *Monetazione romana repubblicana*, Milano, 2001, p. 257 da tanto las cronologías de los años 44-43 a.C. como de 38-36 a.C., sin decidirse por ninguna.

9 Se respeta el orden tradicional en la presentación de las variantes.

RRC 483/2¹⁰. Denario¹¹.



Anv.: Cabeza de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* I 70 a.C.)¹² a izq.; antes, tridente; debajo, delfín; detrás, NEPTVNI hacia abajo. Grafila de puntos.

Rev.: Barco con remos navegando a dra.; sobre la proa se encuentra el piloto y en la popa el timonel; encima a la izq., estrella; debajo, Q·NASIDIUS o Q·NASIDIV¹³. Grafila de puntos.

Cuños de anverso: [33].

Cuños de reverso: [37].

RRC 483/1¹⁴. Denario¹⁵.



Anv.: Cabeza de Cn. Pompeyo Magno a izq.; antes, tridente; debajo, delfín; detrás, NEPTVNI hacia arriba. Grafila de puntos.

Rev.: Batalla naval con dos barcos enfrentados con remeros por cada bando; debajo, Q·NASIDIUS. Grafila de puntos.

Cuños de anverso: 1.

Cuños de reverso: 2.

Aparte de la pieza localizada en el tesoro de Meussia, sólo se conocen cuatro ejemplares, todos acuñados del mismo troquel de anverso: Roma (museo del Capitolio), Roma (museo del Vaticano), Nápoles y Copenhague¹⁶.

10 BABELON, Nasidia n° 1-2; Pompeia n° 28-29. GRUEBER, BMCRR Sicily n° 21. SEAR, n° 235. SYDENHAM, n° 1350. Además, se conocen dos imitaciones bárbaras de esta variante, vid: AMELA, *op. cit.* n. 1, p. 10-11.

11 Descripción basada sobre los ejemplares BMCRR Sicily 21 y Paris, A 13294.

12 No se sustenta la identificación de este retrato con el propio Sexto Pompeyo, como algunos investigadores han insinuado como, p. e., M. GRANT, *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*, Cambridge, 1969³, p. 22 n. 11. Por su parte, WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 502 señala que raramente se representa con una cabeza grande.

13 BANTI y SIMONETTI, 1971, 245 consideraban que probablemente no existía este letrero, al no encontrar ejemplar alguno, ni ser citada por Grueber y Sydenham. Por el contrario, en p. 247 mencionan la variante Q·NASIDI.

14 BABELON, Nasidia n° 4; Pompeia n° 30. GRUEBER, BMCRR Sicily p. 565. SEAR, n° 236. SYDENHAM, n° 1351.

15 Descripción basada sobre el ejemplar de Copenhague.

16 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, p. 96. WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 502.

Como se puede apreciar, el tipo *RRC* 483/2 se acuñó en cierta cantidad, mientras que el tipo *RRC* 483/1 es extremadamente raro¹⁷.

En su análisis, Estiot y Aymar consideran que la serie de Nasidio no sigue cronológicamente a la primera serie de Sexto Pompeyo, la denominada « de *Pietas* » (*RRC* 477), efectuada en Hispania. Según Estiot y Aymar, « desde un punto de vista estilístico, ciertamente, la serie de Nasidio se encuentra muy alejada de la emisión hispánica, de una factura muy tosca »¹⁸; por el contrario, « la serie de Nasidio formaría con las emisiones sicilianas de Sexto Pompeyo (*RRC* 511/1-4) un conjunto estilístico de una homogeneidad evidente de factura y de temática »¹⁹.

Para los citados investigadores, el arte de saturar el espacio de la moneda de una iconografía sobrecargada de simbolismo, la cualidad plástica de las imágenes, revela en estas dos series un solo y mismo maestro grabador. Todo se articula alrededor de los temas tratados con insistencia: la piedad familiar, la protección neptuniana, el refugio siciliano. Por tanto, sería efectuada la serie de Nasidio en Sicilia antes del año 42 a.C., en que fue emitida la serie *RRC* 511²⁰.

Curiosamente, Woytek, que como Estiot y Aymar, defiende la misma atribución y cronología, considera que las series *RRC* 483 y 511 se diferencian desde un punto de vista iconográfico²¹, lo que no deja de ser sorprendente en sí mismo.

Zehnacker, que también consideraba la presente serie como siciliana, ya señaló que existía una importante uniformidad entre los grabadores de la serie *RRC* 483 y los de la *RRC* 511²², en los que debe destacarse la originalidad que presenta los retratos de Pompeyo Magno. La figuración de este personaje se encuentra, desde un punto de vista estilístico, entre las emisiones hispánicas pompeyanas de Cn. Pompeyo hijo (*RRC* 470/1) y Sexto Pompeyo (*RRC* 471/1 y 479/1)²³ y las de origen siciliano (*RRC* 511/1 y 3), pero mucho más cercano a estas últimas²⁴.

17 SEAR, *op. cit.* n. 4, p. 139.

18 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, p. 98.

19 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, p. 98-99.

20 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, p. 99.

21 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 505.

22 ZEHNACKER, *op. cit.* n. 8, p. 905-906, aunque pueden diferir en los reversos de las emisiones de Nasidio.

23 Sobre las emisiones pompeyanas en Hispania, vid n. 3 más: T. V. BUTTREY Jr., The Denarii of Cn. Pompeius Jr. and M. Minatius Sabinus, *American Numismatic Society. Museum Notes* 9, 1960, p. 75-94; The « *Pietas* » denarii of Sextus Pompey, *NC* 10, 1960, p. 53-101. C. MILLÁN, Aspectos hispánicos de la familia Pompeia, en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti*, Roma, 1965, p. 293-298. H. ZEHNACKER, L'iconographie pompéienne et les styles monétaires à la fin de la République Romaine, en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti*, Roma, 1965, p. 283-292. M. CAMPO, Los denarios romano-republicanos acuñados en Hispania, *Acta Numismática* 3, 1973, p. 53-64. A. ALVAR EZQUERRA, Lucano, *Farsalia* VIII, p. 663-711 y las acuñaciones de Marco Minacio Sabino, en *Actas del II Congreso andaluz de estudios clásicos*, II, Málaga, 1987, 121-128. R. MARTINI, Note metrologiche sulle emissioni bronzee di Sextus Pompeius, *GN* 94-95, 1989, p. 23-29.

24 GRUEBER, *op. cit.* n. 8, p. 564 n. 1. ZEHNACKER, *op. cit.* n. 8, p. 1014. J. M. C. TOYNBEE,

En cuanto a la representación de la piedad familiar, es de suponer que Estiot y Aymar se refieren a la representación de Pompeyo, que ya figura en la emisión RRC 477 (que presenta en su anverso a Pompeyo y al reverso la alegoría de la misma *Pietas*, que ha dado nombre a la serie) y en la posterior RRC 511/1 y 3. Sobre el « refugio » siciliano, consideramos que no figura por ninguna parte y, en cualquier caso, podría ser en cualquier sitio, pues las monedas nada presuponen (*vid infra*).

En cuanto a la identificación de Neptuno con Pompeyo, volveremos a hablar más tarde. Pero, en este momento, queremos retener la posibilidad, señalada por Faria, de que Sexto Pompeyo acuñara moneda local en *Salacia* con, precisamente, la efigie de Neptuno en el anverso (CNH *Salacia* 13-14 = *RPC* S-51A-B)²⁵, teoría en la que nos hemos manifestado en contra²⁶. Si fuera así, la identificación entre el padre de Sexto Pompeyo y la deidad marina sería anterior a lo que generalmente se ha venido atribuyendo.

Por otro lado, en *Carteia*, durante la guerra civil entre C. Julio César (*cos.* I 59 a.C.) y el Senado, se emitió una moneda local con la representación de Neptuno en el anverso (CNH *Carteia* 55-57), atribuida a los pompeyanos en el año 45 a.C.²⁷. Puede tratarse de mera casualidad, pero son las dos únicas emisiones peninsulares en las que figura el dios del mar.

Roman Historical Portraits, Londres, 1978, p. 25. EVANS, *op. cit.* n. 8, p. 110 n. 30. Este último investigador considera, por este motivo, que ha de mantenerse la fecha tradicional de los años 38-36 a.C.

25 A. M. DE FARIA, A numária de **Cantnipo*, *Conimbriga* 28, 1989, p. 71-99, en, 79-80; Moedas de época romana cunhadas em território actualmente português, en *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Actas del I Encuentro Peninsular de Numismática Antigua (EPNA)*, Madrid, 1995, p. 143-153, en 145; Emissões monetárias, *Imperatoria Salacia e Caesaraugusta*. Algumas questões historiográficas, *Vipasca* 5, 1996, p. 117-119, en 117; Colonização e municipalização nas províncias hispano-romanas: reanálise de alguns casos polémicos, *Revista Portuguesa de Arqueologia* 2/2, 1999, p. 29-50, en 42. V. G. MANTAS, As cidades marítimas de Lusitania, en *Les villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies et territoires*, Paris, 1990, p. 149-205, en 161 y 174; Colonização e aculturação no Alentejo romano, *Arquivo de Beja* 7-8, 1998, p. 33-61, en 39. A. GOMES, *Moedas do território português antes da fundação da nacionalidade (hispano-romanas)*, Lisboa, 1998, p. 43.

26 L. AMELA VALVERDE, Emisiones locales hispánicas erróneamente atribuidas a los pompeyanos, *GN* 143, 2001, p. 5-16 en 11-12. Opinión desarrollada en: L. AMELA VALVERDE, Sobre *Salacia* y otras apreciaciones acerca de algunas cecas de la Hispania occidental, *Revista Portuguesa de Arqueologia* 7/2, 2004, p. 243-264.

27 F. CHAVES TRISTÁN, *Las monedas Hispano-Romanas de Carteia*, Barcelona, 1979, p. 100 y 139. Además señala que se trata de una abundante emisión, debido posiblemente a la necesidad de este tipo de piezas que hacía tiempo que no se acuñaban en la ciudad, así como en Roma. Vid: L. AMELA VALVERDE, Una falsa emisión híbrida de la ceca de *Carteia*, *GN* 156, 2005, p. 3-16. No hay que olvidar que *Carteia* aparece en las fuentes como claramente propompeyana: Cneo Pompeyo hijo, en el año 45 a.C., tras ser derrotado en Munda, aludió a la *fides* de sus habitantes con él (*BHisp.* 32, 8), y existía en la ciudad una *pars fauorem Pompeianarum* (*BHisp.* 37, 1). Poco después, en el año 44 a.C., *Carteia* abrió sus puertas a su hermano Sexto Pompeyo (*Cic. Att.* 15, 20, 3).

Sea como fuere, ciertamente los hallazgos monetarios muestran que la serie *RRC* 483 de Nasidio se emitió antes que la de *RRC* 511. Los tesoros de Pasquariello (*RRCH* 398, 43 a.C.), Terni (*RRCH* 415, 42 a.C.), Civitella in Val di Chiana (*RRCH* 419, 42 a.C.), Peccioli (*RRCH* 429, 40 a.C.), Garlasco (36 a.C.) y Chantenay (36 a.C.) presentan monedas de Nasidio y no de las emisiones sicilianas de Sexto Pompeyo. Debido a que de estas últimas se produjeron un mayor número de monedas (según la estimación del número de cuños), tendrían que haber dejado su huella en estos tesoros si hubiera sido al revés²⁸.

Los tesoros de Alvignano (*RRCH* 417, 42 a.C.), Aleria (*RRCH* 433, 41 a.C.), Calvatone (*RRCH* 434, 41 a.C.), Contigliano (*RRCH* 432, 39 a.C.), «Oeste de Sicilia» (*RRCH* 442, 40 a.C.) y Mornico Losana (*RRCH* 442, 38 a.C.) prueban para Estiot y Aymar que la serie *RRC* 511 de Sexto Pompeyo fue emitida en Sicilia desde el verano del año 42 a.C. (victoria sobre Q. Salvidieno Rufo [*cos. desig.* 39 a.C.], legado de Octaviano) al verano del año 39 a.C. (tratado de *Misenum*)²⁹.

Como es fácilmente observable, si bien se atribuye esta acuñación a Sexto Pompeyo, su nombre no figura en la moneda³⁰, sino el de su comandante naval, Q. Nasidio, como refleja el letrero del reverso. Sería lógico suponer que dado que esta serie, al no hacer mención del título de *praefectus classis et orae maritimae*, es decir, jefe de la flota y de las costas³¹, mando concedido por el Senado a Sexto Pompeyo (*App. BCiv.* 3, 4; 4, 84-85, 94 y 96. *Dio Cass.* 46, 40, 3; 47, 12, 2; 48, 17, 1. *Vell. Pat.* 2, 73, 2), conocido en su serie posterior (*RRC* 511), y otorgado en el mes de abril del año 43 a.C., la acuñación *RRC* 483 sería efectuada antes de la citada fecha³².

A finales del año 43 a.C. Sexto Pompeyo fue desposeído de su cargo por C. Julio Octaviano (*cos.* I 43 a.C.) (*Dio Cass.* 46, 48, 4; 47, 12, 2; 48, 17, 2) e inscrito en la lista de proscritos (*App. BCiv.* 4, 96. *Dio Cass.* 47, 12, 2; 48, 17, 3. *Oros.* 6, 18, 19. *Zonar.* 10, 16). Al ser de nuevo declarado enemigo público, ocupó la isla de Sicilia, llegando a ella bien provisto, de « marinos procedentes de África y de Hispania, expertos en la mar, de tal modo que (Sexto) Pompeyo estaba bien provisto de oficiales, de naves, de soldados de infantería y de dinero » (*App. BCiv.* 4, 85).

28 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, p. 99.

29 ESTIOT y AYMAR, *op. cit.* n. 5, p. 101.

30 SEAR, *op. cit.* n. 4, p. 139 la considera por este hecho anónima, lo que es un tanto absurdo, por cuanto el monetario es bien palpable que se trata de Q. Nasidio, como el propio investigador reconoce. Otra cosa es que no lleve el nombre de Sexto Pompeyo.

31 E. GABBA, *Appiani Bellorum Civilium Liber Quintus. Introduzione, testo critico e indici a cura di...*, Firenze, 1970, p. 53 señala que es muy probable que, dado su cargo oficial otorgado por el Senado, se apoderara de la flota del fallecido César, lo que podría explicar la debilidad naval de Octaviano (*APP. BCiv.* 5, 53).

32 CRAWFORD, *RRC*, p. 94.

De esta forma, Crawford propuso como cronología los años 44-43 a.C.³³, y si bien señala que la acuñación de Nasidio fue efectuada en una ceca móvil, considera que gran parte de esta emisión se realizaría en *Massalia* (Marsella)³⁴, pues Sexto Pompeyo estuvo en este tiempo en este importante puerto del mediodía galo. No se trataría de una novedad, debido a que ya en esta ciudad fue emitido el denario RRC 365/1, por C. Valerio Flaco (*cos.* 93 a.C.), año 82 a.C.³⁵.

Woytek opina de manera diferente. Como el denario está firmado por Nasidio, y aunque es evidente que acuñó para Sexto Pompeyo (a partir del retrato del anverso en que figura su padre, Pompeyo Magno), la ausencia de su nombre justifica asimismo que no se mencione su título, como acontece en la acuñación RRC 511. Por tanto, independientemente del mando que Sexto Pompeyo pudiera poseer en el momento en que se efectuó esta acuñación, éste no tendría porqué salir reflejado en las monedas si éstas no se efectuaban en su nombre sino en el de su subordinado Nasidio. De esta forma, Crawford sólo tiene para justificar su atribución a *Massalia* el testimonio del tesoro de Pasquariello³⁶, compuesto por 160 denarios y 40 quinarios, insuficiente para tal atribución³⁷.

Ciertamente, la ausencia en la acuñación del propio Sexto Pompeyo justifica la omisión de su titulación, cualquiera que fuera ésta, por lo que la probabilidad de que la serie de Nasidio fuese emitida antes de la llegada de Sexto Pompeyo a Sicilia pierde fuerza. Ya se ha comentado que, en cualquier caso, la emisión RRC 483 es anterior a la acuñación RRC 511, y las ocultaciones anteriormente conocidas ni prueban ni desmienten que las monedas de Nasidio fuesen realizadas en *Massalia*.

En su misma línea de argumentación, Woytek critica a Sear (que secunda y justifica la cronología y localización de Crawford), al señalar que el intenso tema marinerío de las monedas de Nasidio no justifica en modo alguno que se

33 CRAWFORD, *RRC*, p. 495. Sexto Pompeyo, después de firmar la paz con el posterior triunviro M. Emilio Lépido (*cos.* 46 a.C.) en los meses de agosto o septiembre del año 44 a.C., salió de Hispania posiblemente antes del invierno del año 44/43 a.C., se dirigió con una gran flota y un potente ejército a *Massalia*, donde esperaba noticias procedentes de Roma (*APP. BCiv.* 4, 84). Evidentemente, su actitud manifestaba desconfianza y realmente no era para menos, buena prueba de ello es que jamás pudo regresar a Italia y nunca le restituyeron su patrimonio familiar. En cualquier caso, su inactividad fue relativa, ya que se dedicó a preparar sus fuerzas militares y a reforzar su flota.

34 CRAWFORD, *RRC*, p. 94. SEAR, *op. cit.* n. 4, p. 149. AMELA, *op. cit.* n. 1, p. 13. C. PEREZ, *Monnaie du pouvoir: Pouvoir de la monnaie*, Paris, 1986, p. 223 n. 129 y 293; *La monnaie de Rome à la fin de la République: un discours en images*, Paris, 1989, p. 85 acepta la cronología de Crawford, pero sitúa la ceca en Sicilia, lo que cronológicamente es casi imposible, pues Sexto Pompeyo pasó el año 44 a.C. prácticamente en Hispania mientras que el año 43 a.C. residió en gran parte en *Massalia*.

35 CRAWFORD, *RRC*, p. 80 y 379. Vid: A. ALFÖLDI, Les deniers de C. Valerius Flaccus frappés à Marseille et les dernières émissions de drachmes massaliotes, *RN* 1969, p. 55-61.

36 CRAWFORD, *RRC*, p. 94.

37 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 503.

hicieran en el puerto de *Massalia*³⁸. Habría de considerarse normal que un almirante utilice esta tipología en cualquier puerto³⁹, aunque tampoco es un tema muy recurrente.

Asimismo, Woytek, sin analizar la composición de los ocultamientos, como Estiot y Aymar, arremete contra la cronología tradicional siciliana de la serie de Nasidio (38-36 a.C.). Grueber había otorgado esta fecha por considerar que la escena del combate naval de *RRC 483/1* correspondía a los combates del año 38 a.C., pero esta identificación es difícil de asumir debido a que la representación no es nada específica y puede representar cualquier batalla⁴⁰.

Efectivamente, la iconografía de la moneda de Nasidio per se no indica en modo alguno donde fue acuñada. La tipología del reverso (una galera en *RRC 483/2* y una batalla naval en *RRC 483/1*) ciertamente se relaciona con el mar, al igual que el anverso, vid infra. Así, pues, es de lógica admitir que el taller emisor se encontraría en una ciudad portuaria, pero de imposible ubicación con tales datos.

Un nuevo argumento para Woytek sería que, como indica Callataÿ⁴¹, las acuñaciones de plata de la ciudad griega de *Massalia* durante los ss. II-I a.C. se efectuaron con una posición del cuño en las 6 horas, como el citado denario de Valerio Flaco (*RRC 365/1*). Como la acuñación de Nasidio (*RRC 483*) es irregular en cuanto a la posición de los cuños, forzosamente ha de tener una cronología y un taller diferente al acordado por Crawford⁴².

La posición de los cuños no lo consideramos una explicación satisfactoria para rechazar la atribución a *Massalia*, debido a las diferentes circunstancias entre las acuñaciones de la ciudad griega y las de Sexto Pompeyo. Su continuidad en la serie *RRC 511* quizás sea un reflejo de la situación del momento, no la característica de una determinado taller o región.

Para Woytek, el denario de Nasidio es la transposición figurativa y directa del proyecto de propaganda de Sexto Pompeyo, de identificación de su persona como el « hijo de Neptuno » (es decir, de Pompeyo Magno)⁴³. Su victoria en batalla en el año 42 a.C. le hace aparecer como tal (Dio 48, 19, 2), idea que se reafirma en el año 38 a.C. (Dio Cass. 48, 48, 5).

La identificación de Pompeyo Magno con Neptuno se muestra como una contraposición del *Divus Iulius* de Octaviano⁴⁴, desarrollando esta faceta en la

38 SEAR, *op. cit.* n. 4, p. 139.

39 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 503.

40 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 505.

41 F. DE CALLATAÿ, *Les monnaies grecques et l'orientation des axes*, Milano, 1996, p. 25.

42 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 503.

43 WELCH, *op. cit.* n. 4, p. 19. Woytek, *op. cit.* n. 7, p. 504.

44 Sobre la amonedación, vid: A. ALFÖLDI y J.-B. GIARD, *Guerre civile et propagande politique: l'émission d'Octave au nom du Divos Julius (41-40 avant J.C.)*, *NAC* 1984, p. 147-153. R. MARTINI, *Monetazione bronzea romana tardo-repubblicana, I. Divos Iulius di Octavianus, « assi » di Sextus Pompeius, emissioni dei prefetti di Antonius*, Milano, 1988; Note sulla distribuzione delle emissioni bronzee del Divos Iulius, *Rassegna di studi del civico museo archeolo-*

fase de disputa contra éste o la desarrolló primero desde que Sexto Pompeyo fue condenado por la *lex Pedia* (agosto del año 43 a.C.) y que culminó con el combate contra Salvidieno Rufo. No sería por azar que Dión Casio mencionase a Sexto Pompeyo como « el hijo de Neptuno porque anteriormente su padre había ejercido su dominio sobre todo el mar » exactamente en el año 42 a.C. (Dio Cass. 48, 19, 2), momento en que esta identificación aparecería por primera vez⁴⁵.

Por tanto, según Woytek, Sexto Pompeyo emitiría la serie de Nasidio justo cuando llegó a Sicilia, desde donde desarrolló la lucha contra los triunviros. La posición de cuños también apoya esta suposición, pues la serie RRC 511 de Sexto Pompeyo es igualmente irregular, en contra de la posición fija de los bronceos RRC 478-479, por lo que hay que diferenciar la acuñación de ambos metales⁴⁶.

La serie RRC 511, desde el punto de vista iconográfico, no tiene mucha relación con la de Nasidio: el reverso del áureo RRC 511/1 y el anverso del denario RRC 511/3 muestran a Pompeyo Magno sin la « máscara » divina de Neptuno, sino como un hombre, con los atributos del augurado (indicado por el *lituus*) (y como *imperator*), por lo que es de lógica que ambas series (RRC 483 y 511) no han podido coincidir en el tiempo⁴⁷.

Para Woytek⁴⁸, la acuñación RRC 483 debe pertenecer al inicio del gobierno de Sexto Pompeyo en Sicilia, cuando se originaría la ideología neptuniana. La serie RRC 511 pertenecería al período cronológico 42-38 a.C., aunque con preferencia al momento inicial, y se podría relacionar bien con los ases RRC 479 que presentan a Pompeyo como Jano⁴⁹.

Tradicionalmente, al producirse la victoria naval de Sexto Pompeyo sobre la flota de Q. Salvidieno Rufo (*cos. desig.* 39 a.C.), legado de Octaviano, en el año 42 a.C., Sexto Pompeyo se consideró el « hijo de Neptuno », porque su padre había gobernado todo el mar (Dio Cass. 48, 19, 2), y fue aclamado como *imperator* por segunda vez, como señalan sus acuñaciones (RRC 511)⁵⁰.

En esta emisión aparece representado Pompeyo Magno como Neptuno en el anverso, es decir, muestra una filiación divina por parte de Sexto Pompeyo⁵¹. No es de extrañar esta identificación, ya que Sexto aparece en las fuentes lite-

gico e del civico gabinetto numismatico di Milano 41-42, 1988, p. 39-42. L. AMELA VALVERDE, La emisión « Divos Iulios » (RRC 535/1-2), *Iberia* 6, 2003, p. 25-40.

45 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 504.

46 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 504.

47 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 505.

48 B. WOYTEK, MAG PIVS IMP ITER. Die Datierung der sizilischen Münzprägung des Sextus Pompeius, *JNG*, 45, 1995, p. 79-94, en 93 había en principio considerado los años 37-36 a.C.

49 WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 505, 555 y 558-559.

50 No es raro que por esta razón se haya considerado que la presente serie fuese posterior a esta fecha.

51 CRAWFORD, RRC, p. 739. E. LA ROCCA, Pompeo Magno « Novus Neptunus », *Bulletino della Commissione Archeologica Comunale in Roma* 92, 1987-1988, p. 265-292, en 270.

rarias como « hijo de Neptuno » (App. *BCiv.* 5, 100. Auct. *Vir.* III. 3, 84, 2. Dio Cass. 48, 19, 2; 48, 48, 5⁵². Flor. 2, 18, 3. Plin. *NH* 9, 55), e incluso *Neptunius dux* (Hor. *Ep.* 9, 7-8). Sin duda, el letrero NEPTVNI junto a la cabeza de Pompeyo Magno ha de interpretarse, sin ningún género de dudas, *Neptuni filius*, «el hijo de Neptuno»⁵³.

No debe extrañar, por tanto, que los motivos que aparezcan acompañando el retrato de Pompeyo Magno sean todos marinos⁵⁴. El tridente es la representación del cetro y símbolo particular de Neptuno⁵⁵, mientras que el delfín es el animal emblemático de esta deidad⁵⁶ y alegoría del mar⁵⁷.

Sin entrar en detalles, esta identificación queda reflejada en un denario de Sexto Pompeyo (*RRC* 511/2), de época siciliana, en cuyo anverso figura la cabeza de Neptuno, y como leyenda MAG·PIVS·IMP·ITER. En otra emisión similar, un denario (*RRC* 511/3), en el anverso figura la cabeza de Pompeyo Magno con la misma leyenda, mientras que en el reverso aparece Neptuno⁵⁸.

De hecho, la estatua de Pompeyo Magno situada en la *curia Pompeii*, junto a la cual fue asesinado César, ya estaba inspirada en una dedicada a Neptuno, con lo que el padre de Sexto Pompeyo ya era representado antes de su muerte como el pacificador del mar y el protector de la navegación, gracias a su victoria sobre los piratas⁵⁹. De esta forma, no hay que esperar al año 42 a.C. para que Sexto Pompeyo pudiera considerarse « el hijo de Neptuno » y, por tanto, su valor cronológico para fechar la emisión de Nasidio pasa de ser absoluto a relativo.

52 Una cita de Dión Casio (DIO CASS. 48, 31, 5) indica que el pueblo de Roma identificaba la estatua de Neptuno con Sexto Pompeyo.

53 S. W. STEVENSON, *A Dictionary of Roman Coins, Republican and Imperial*, Londres, 1964, p. 571. PEREZ, *op. cit.* n. 34, p. 292 y 355; *op. cit.* n. 34 (bis), p. 27.

54 STEVENSON, *op. cit.* n. 53, p. 571.

55 STEVENSON, *op. cit.* n. 53, p. 811. Un tridente vuelve a aparecer en la amonedación pompeyana, en el reverso del denario *RRC* 511/2.

56 STEVENSON, *op. cit.* n. 53, p. 352.

57 G. G. BELLONI, *La moneta romana. Società, politica, cultura*, Roma, 1993, p. 104.

58 LA ROCCA, *op. cit.* n. 51, p. 267 considera que en el reverso de este denario no aparece Neptuno, sino el propio Pompeyo Magno, con un pie sobre una proa de nave, y flanqueado por ambos lados por los hermanos catanesios, Anapio y Anfinomo, quienes salvaron a su padre de una erupción del monte Etna, a desdén de su propias vidas. A su vez, considera que la estatua de Neptuno en *RRC* 511/4 es en realidad nuevamente una representación de Pompeyo Magno.

59 LA ROCCA, *op. cit.* n. 51, p. 278. M.-L. FREYBURGER y J.-M. RODDZ, *Dion Cassius. Histoire romaine. Livres 48 et 49. Texte établi, traduit et annoté par...*, Paris, 1994, p. LXXX. Sobre la veneración de Pompeyo Magno en Oriente, incluso su edificación, vid: L. AMELA VALVERDE, Inscripciones honoríficas dedicadas a Pompeyo Magno, *Faventia* 23/1, 2001, p. 87-102; Pompeyo y los honores culturales. Algunos casos, en *Jerarquías religiosas y control social en el mundo antiguo*, Valladolid 2004, p. 407-415; Dedicatoria a Pompeyo procedente de Side (AE 1966 462 = IK 43 54 = I.Side 101), *Sylloge Epigraphica Barcinonesis* 5, 2004, p. 11-24; La « nueva » inscripción de Pompeyo Magno en Claros, en *XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona, en prensa.

La relación de Massalia con la *gens Nasidia* no proviene de la identificación de esta ciudad como taller de Q. Nasidio, sino por la presencia pocos años atrás en ella de L. Nasidio, posiblemente el padre de Q. Nasidio⁶⁰ (aunque pudiera tratarse de su hermano). Hay cierta dificultad en su identificación, ya que existen dos *Nasidii* a las órdenes de los *Pompeii*, ambos en funciones de mandos marítimos, lo que ha originado mayor confusión.

En el año 49 a.C. L. Nasidio fue enviado, desde *Dyrrachium*, por Pompeyo Magno, al mando de una pequeña flota con la misión de auxiliar a la ciudad gala de *Massalia*, que se encontraba asediada por las fuerzas cesarianas de D. Junio Bruto Albino (*pr.* 45 a.C.) (Caes. *BCiv.* 2, 3-4 y 7. *Schol. Bern.* sobre Lucano 3, 524), fracasando en la defensa de la ciudad⁶¹. Pompeyo Magno había tenido amplias conexiones con Massalia, de tal modo que ésta se alineó con su causa en la guerra civil, y no ha de extrañar que, posteriormente, Sexto Pompeyo fuera a refugiarse aquí⁶².

Cuando Massalia se rindió a César en el año 49 a.C., significó la pérdida de sus armas, sus máquinas de guerra, sus barcos, su tesoro (Caes. *BCiv.* 2, 22, 5), aunque la ciudad no fue destruida gracias a su nombre y antigüedad (Caes. *BCiv.* 2, 22, 6), como en su momento Atenas. Los escritores antiguos ya señalaron que César dejó a la ciudad su vida y su libertad, pero se quedó con todo el resto (Dio Cass. 41, 25, 3. Oros. 6, 15, 7)⁶³.

Se ha afirmado que la caída de la ciudad massaliota significó también el final de sus acuñaciones⁶⁴, lo que no es cierto, pues siguió acuñando pequeños bronceos (Depeyrot, *Massalia*, tipos nº 69-88)⁶⁵. Presentan un nuevo patrón ponderal (de 2,50 g, peso medio de las monedas entre 2,25 a 2,50 g) y una variación de tipos, caracterizados por el abandono del toro cornupeto. Los reversos presentan generalmente un busto de Minerva o de Apolo, mientras que los reversos llevan símbolos más clásicos: delfín, caduceo, trípode, león, galera, águila, lechuza, cuerno de la abundancia, etc., extraídos del repertorio de la mitología clásica o de las paletas de los grabadores locales⁶⁶.

60 T. P. WISEMAN, *New Men in the Roman Senate, 139 B.C.-A.D. 14*, Oxford, 1971, p. 244. K. WELCH, *Sextus Pompeius and the Res Publica in 42-39 BC*, en *Sextus Pompeius*, Londres, 2002, p. 31-63, en 47. WOYTEK, *op. cit.* n. 7, p. 502. SEAR, *op. cit.* n. 4, p. 139. B. J. LOWE, *Sextus Pompeius and Spain: 46-44 BC*, en *Sextus Pompeius*, Londres, 2002, p. 65-102, en 76 confunden ambos personajes.

61 Para más información sobre este personaje, vid: AMELA, *op. cit.* n. 1, p. 16-17 nn. 48-52.

62 L. AMELA VALVERDE, *Las clientelas de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Barcelona, 2003, p. 60-62; *op. cit.* n. 1, p. 16 n. 49.

63 Pompeyo Magno, para compensar la caída de Massalia, concedió la libertad a su metrópolis, *Phocaea* (DIO CASS. 41, 25, 3).

64 C. BRENOT, *Recherches sur la métrologie des émissions d'argent de Marseille du IV^e au I^{er} siècle av. J.-C.*, en *II Simposi Numismàtic de Barcelona*, Barcelona, 1980, p. 17-21, en 19; *Le monnayage de Marseille de la fin du III^e siècle à 49 avant J.-C.*, en *Gaule interne et Gaule méditerranéenne aux II^e et I^{er} siècles avant J.-C. Confrontations chronologiques*, Paris, 1990, p. 27-35, en 28. K. GRUEL, *La monnaie chez les Gaulois*, Paris, 1989, p. 46.

65 G. DEPEYROT, *Les monnaies hellénistiques de Marseille*, Wetteren, 1999, p. 17 y 105.

66 DEPEYROT, *op. cit.* n. 65, p. 105.

Estas pequeñas monedas de bronce generalmente están mal acuñadas y la identificación de los tipos deja quizás la duda en cuanto a su descripción exacta⁶⁷. Dentro de este panorama, llama la atención dos de sus tipos, los bronce de Minerva con galera (Depeyrot, nº 83-84), de los que se ofrece a continuación una descripción.

Depeyrot, Massalia, tipo nº 83 = BN 2060-2065, 2072, 2076-2077, 2079, 2082)⁶⁸.



Av.: Busto de Minerva con casco a dra.; leyenda ΜΑΣ.
Rev.: Galera; leyenda ΜΑΣ

Depeyrot, Massalia, tipo nº 84 = BN 2066-2071, 2073-2075, 2078, 2080-2081), quizás una imitación del tipo anterior⁶⁹.



Av.: Busto de Minerva con casco a izq.
Rev.: Galera; leyenda ΜΑΣ.

Por supuesto, el reverso presentando una galera en ambas piezas recuerda inmediatamente las monedas que estudiamos. Uno pudiera pensar que estos pequeños bronce fueron emitidos como complemento de los denarios de Nasidio durante su estancia en *Massalia*⁷⁰.

Precisamente, una cosa que llama clamorosamente la atención es que *RRC* 483/1 sólo presente un cuño de anverso y dos de reverso. Tan increíble exigua emisión da la impresión que en un momento dado, por algún motivo urgente, se dejó de realizar.

Una noticia enigmática de Apiano parece señalar que la flota de Sexto Pompeyo fue utilizada antes de la formación del « segundo triunvirato » (legalizado por la *lex Titia* del 27 de noviembre del año 43 a.C.). Después de la derrota de Marco Antonio (cos. I 44 a.C.) en *Mutina*, se hace mención de que han tenido lugar « algunos combates navales » (App. *BCiv.* 3, 81), que debieron tener lugar hacia el mes de mayo del año 43 a.C., cuyo contexto apunta que estos

67 DEPEYROT, *op. cit.* n. 65, p. 105.

68 DEPEYROT, *op. cit.* n. 65, p. 109.

69 DEPEYROT, *op. cit.* n. 65, p. 110.

70 AMELA, *op. cit.* n. 1, p. 14.

encuentros tuvieron lugar en el Golfo de Génova, es decir, cerca de *Massalia*. Se ha supuesto que el texto de Apiano esté corrupto en este pasaje⁷¹, pero quizás sea en realidad un indicio de la actividad militar de Sexto Pompeyo en la zona. Después de su nombramiento como *praefectus classis et orae maritimae* por el Senado, es posible que actuara militarmente contra los intereses de M. Antonio.

Massalia había solicitado al Senado la restitución de sus antiguos derechos, de los que se habían sido privados por César por su apoyo a la causa republicana. Q. Fufio Caleno (*cos. suff.* 47 a.C.), gran amigo de M. Antonio, se opuso a esta medida (*Cic. Phil.* 8, 18-19), por lo que fue criticado por M. Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.), defensor de la continuación de la amistad de Roma con esta ciudad (*Cic. Phil.* 13, 13). Al parecer, el restablecimiento de sus antiguas posesiones fue aprobado, debido a que en una carta de M. Antonio que Cicerón leyó ante el Senado señala que los senadores prometieron devolver a los massalienses lo que se les arrebató por derecho de guerra, a lo que el futuro triunviro se oponía (*Cic. Phil.* 13, 32).

Esta concesión a *Massalia* (que luego no fue aplicada) se produce a la vez que el Senado cortejaba a Sexto Pompeyo (uno de los principales propósitos de la « Decimotercera Filípica » [*Cic. Phil.* 13, 8-13 y 50], pronunciada el 20 de marzo del año 43 a.C.), en referencia, por ejemplo, a la devolución de los bienes paternos (*Cic. Phil.* 13, 10-12) y a su cooptación al colegio de augures (*Cic. Phil.* 13, 12). Es de destacar que el Senado envió una embajada a Sexto Pompeyo a *Massalia*, el cual estaba en la mejor disposición para acudir con sus tropas a *Mutina* sino temiera la reacción de los veteranos cesarianos (*Cic. Phil.* 13, 13) y, por supuesto, debemos añadir, que no se fiaba de las intenciones de los senadores⁷².

Si es correcto que el nombramiento de Sexto Pompeyo se produjo inmediatamente después de que Cicerón pronunciase sus célebres «Filípicas», el texto de Apiano anteriormente citado comienza a tener sentido⁷³. Cuando el Senado hizo un llamamiento para que M. Junio Bruto (*pr.* 44 a.C.), C. Casio Longino (*pr.* 44 a.C.) y Sexto Pompeyo defendieran el Estado (*Dio Cass.* 46, 51, 5), es decir, contra M. Antonio y M. Emilio Lépido (*cos.* I 46 a.C.), el hijo de Pompeyo Magno se apoderaría de todo barco disponible en los puertos occidentales, de tal forma que les fue imposible a los futuros Triunviros formar una flota⁷⁴.

71 H. WHITE, *Appian's Roman History IV. The Civil Wars (continued). Translated by...*, Cambridge, 1913, p. 105 n. 1.

72 M. HADAS, *Sextus Pompey*, New York, 1930, p. 65-66.

73 A. J. WOODMAN, *Velleius Paterculus: The Caesarian and Augustan Narrative (2.41-93)*, Cambridge, 1983, p. 177-178 considera, sobre la base del texto de Veleyo (*Vell.* 2, 73, 2), que Sexto recibió su título de *praefectus classis et orae maritimae* el 27 de abril del año 43 a.C., seguido por WELCH, *op. cit.* n. 4, p. 21 y LOWE, *op. cit.* n. 60, p. 71.

Posiblemente durante esta maniobra Sexto Pompeyo debió enfrentarse con naves leales a Lépido (más que de obediencia a M. Antonio), y quizás la victoria obtenida en estos poco conocidos enfrentamientos navales⁷⁵ fuesen la causa de la emisión de la serie *RRC* 483 por parte de Sexto Pompeyo. La presencia de una galera y de una escena de batalla marítima en los reversos de esta serie ha sido interpretada como muestra de la actividad naval de Nasidio al servicio de Sexto Pompeyo⁷⁶ y como la posición de supremacía naval en las aguas del Mediterráneo Occidental de este último⁷⁷.

La rara acuñación *RRC* 483/1 quizás pudiera deberse, no a una escasez de material para su fabricación, sino ante la imposibilidad de seguir efectuando la emisión debido a que el taller estuviera amenazado por fuerzas enemigas. Es decir, según nuestra opinión, que al ser declarado fuera de la ley Sexto Pompeyo por la citada *lex Pedia*, se vería obligado a abandonar *Massalia*, momento en el cual se estaban efectuando la fabricación de las piezas *RRC* 483/1, posteriores a las *RRC* 483/2, estas últimas en conmemoración de su flota mientras que las primeras por su/s victoria/s marítima/s.

En definitiva, creemos que puede mantener la cronología y el taller que Crawford asignó a la emisión *RRC* 483: *Massalia*, años 44-43 a.C., con la salvedad de poder precisar que ésta fue efectuada entre mayo y noviembre del año 43 a.C. La omisión del título de Sexto Pompeyo como *praefectus classis et orae maritimae* puede explicarse, como ha observado Woytek, por la ausencia del nombre del hijo menor de Pompeyo Magno en la acuñación, debida quizás en un intento de no romper sus relaciones con el Senado.

74 HADAS, *op. cit.* n. 72, p. 66 n. 35. WELCH, *op. cit.* n. 4, p. 21.

75 HADAS, *op. cit.* n. 72, p. 66 señala que M. Antonio fue derrotado en Mutina sin la participación de Sexto Pompeyo. Al menos, ha de entenderse, en cuanto a la utilización de sus fuerzas militares terrestres.

76 GRUEBER, *op. cit.* n. 8, p. 556 (aunque, ciertamente, con otra cronología para la emisión).

77 SEAR, *op. cit.* n. 4, p. 140.